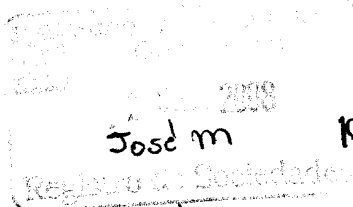
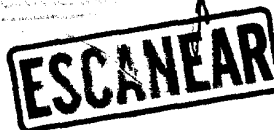


28978



Quito, 14 de Agosto de 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



Expediente: 158.685

VALOR NOMINAL \$ 1,00

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirió participaciones sociales de la compañía YANITA FLOWERS CÍA LTDA de la siguiente forma:

- a) La socia Anna Samokhina transfirió cuarenta y cinco participaciones sociales de valor nominal un dólar cada una, por un valor total de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Luis Alejandro Encalada.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones, el capital social de la Compañía YANITA FLOWERS CÍA LTDA de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 500,00), queda distribuido de la siguiente manera:

1. La socia Anna Samokhina propietaria de cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
2. El socio Luis Alejandro Encalada propietario de cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Para los fines legales pertinentes, acompaño la tercera copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastian Valdivieso Cueva, el 24 de junio del 2008, marginada en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, el 14 de agosto del 2008, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía YANITA FLOWERS CÍA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,

Luis Alejandro Encalada
GERENTE GENERAL
YANITA FLOWERS CÍA LTDA.

OK.
Z.L.

CESIÓN INGRESADA
08-09-08
M.

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA YANITA FLOWERS CIA LTDA**

OTORGADA POR:
ANNA SAMOKHINA

A FAVOR DE:
LUIS ALEJANDRO ENCALADA

CUANTIA: US\$ 45,00

Di: 4 copias-jc

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mi **DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública por una parte, la señorita Anna Samokhina, de estado civil soltera, a quien en adelante se la podrá denominar como La Cedente; y por otra, el señor Luis Alejandro Encalada, de estado civil soltero,



casado a quien en adelante se lo podrá denominar como El Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señorita Anna Samokhina que es de nacionalidad Kazajstán e inteligente en el idioma castellano, domiciliados en la ciudad de Quito hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse; a quienes de conocerles doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la presente cesión de participaciones de la compañía Yanita Flowers Cia Ltda., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte la señorita Anna Samokhina, de estado civil soltera, a quien en adelante se la podrá denominar como La Cedente; y por otra, el señor Luis Alejandro Encalada, de estado civil casado a quien en adelante se lo podrá denominar como El Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señorita Anna Samokhina que es de nacionalidad Kazajstaní e inteligente en el idioma castellano, domiciliados en la ciudad de Quito hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- La compañía YANITA FLOWERS CIA LTDA, es una sociedad mercantil, debidamente constituida y organizada bajo las leyes de la república del Ecuador, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el once de septiembre de dos mil siete, misma, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veinte y un de septiembre de dos mil siete. 2.2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte y tres de octubre de dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, el siete de diciembre de dos mil siete, la compañía cambio su

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

domicilio al cantón Pedro Moncayo. 2.3.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y cuatro de marzo del año dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo veinte y ocho de marzo del mismo año, se cedieron participaciones de la compañía a favor de Luis Alejandro Encalada. A la presente fecha el capital social de la compañía, se encuentra distribuido de la siguiente manera: a.- Anna Samokhina, propietaria de cuatrocientas noventa y cinco participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de cuatrocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América. b.- Luis Alejandro Encalada, propietario de cinco participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de cinco dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía YANITA FLOWERS CIA LTDA, reunida el veinte y tres de junio del dos mil ocho, resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, Autorizar a la socia Anna Samokhina para que ceda y transfiera la cantidad de cuarenta y cinco participaciones sociales que son de su propiedad, a favor del señor Luis Alejandro Encalada, en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía YANITA FLOWERS CIA LTDA., celebrada el veinte y tres de junio de dos mil ocho, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: **4.1.-** La socia Anna Samokhina, transfiere cuarenta y cinco participaciones sociales de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuarenta y cinco



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

dólares de los Estados Unidos de América; a favor del señor Luis Alejandro Encalada. El Cesionario acepta la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes detallada, que se realizan a su favor por parte de la Cedente. **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, queda distribuido de la siguiente manera: a.- Anna Samokhina, propietaria de cuatrocientas cincuenta participaciones sociales, de valor un dólar cada una, por un valor total de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. b.- Luis Alejandro Encalada, propietario de cincuenta participaciones sociales, de valor un dólar cada una, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: ACEPTACION.-** Cedente y Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, de fecha siete de diciembre de dos mil siete, referente a la constitución de la compañía YANITA FLOWERS CIA LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha once de septiembre de dos mil siete, en el respectivo protocolo de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor doctor Juan Carlos Gallegos Happle, abogado

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA YANITA FLOWERS CIA LTDA**

En el cantón Pedro Moncayo, a 23 de junio de 2008, en el domicilio de la Compañía situado en el camino a la Hostería San Luis, lote número uno, intersección secundaria, a las once horas, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Yanita Flowers Cia Ltda.

- A) Anna Samokhina, propietaria de cuatrocientas noventa y cinco participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de cuatrocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América.
- B) Luis Alejandro Encalada, propietario de cinco participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de cinco dólares de los Estados Unidos de América.

Estando presente todos los socios, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para que estos resuelvan por unanimidad. Preside esta Junta la señorita Anna Samokhina en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa en calidad de Secretario el señor Luis Encalada en su calidad de Gerente General.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización de socios para ceder participaciones.-
- 2.- Transferencia de participaciones.

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer:

Primer Punto.- Autorización de socios para ceder participaciones.-

Toma la palabra la socia Anna Samokhina y manifiesta a la Junta General que es su deseo, el ceder y transferir cuarenta y cinco participaciones sociales que le pertenecen de la compañía YANITA FLOWERS CIA LTDA, al señor Luis Alejandro Encalada y por consiguiente, solicita a la Junta General la respectiva Autorización para transferir dichas participaciones.

La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, AUTORIZA, a la socia Anna Samokhina, para que ceda y transfiera la cantidad de cuarenta y cinco participaciones sociales que son de su propiedad, conforme se ha solicitado.

Punto dos.- Transferencia de participaciones.-

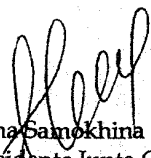
Una vez que la Junta General autorizó a la socia Anna Samokhina, para que transfiera cuarenta y cinco participaciones sociales; que le pertenecen de la compañía YANITA FLOWERS CIA LTDA, a favor del señor Luis Alejandro Encalada, esta, cede y transfiere a favor del socio Luis Alejandro Encalada la cantidad de cuarenta y cinco participaciones sociales, de valor nominal un dólar cada una, por un valor total de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

- a.- Anna Samokhina, propietaria de cuatrocientas cincuenta participaciones sociales, de valor un dólar cada una, por un valor total de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.
- b.- Luis Alejandro Encalada, propietario de cincuenta participaciones sociales, de valor un dólar cada una, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.

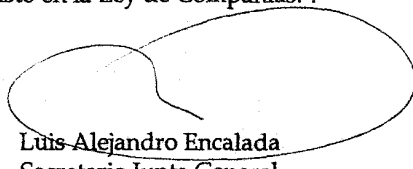


De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 12h30, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-.



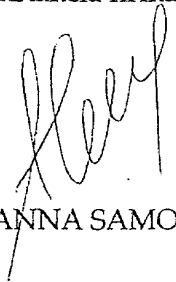
Anna Samokhina
Presidente Junta General
Socio

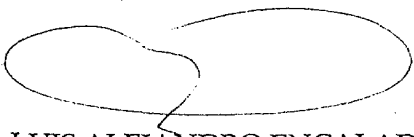


Luis Alejandro Encalada
Secretario Junta General
Socio

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, los mismos que se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRTA. ANNA SAMOKHINA
CI


SR. LUIS ALEJANDRO ENCALADA
CC

(FIRMADO) DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792101816001

RAZON SOCIAL: YANITA FLOWERS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: STOYANCHUK IRYNA

CONTADOR: VACA BRISEÑO ADRIANA DE LOURDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/09/2007

FEC. CONSTITUCION: 21/09/2007

FEC. INSCRIPCION: 24/09/2007

FEC. ACTUALIZACION: 21/12/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SIEMBRA, PRODUCCION, COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLANTAS DE CORTE Y SIEMBRA, FLORICULTURA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PEDRO MONCAYO Parroquia: TUPIGACHI Calle: CAMINO A LA HOSTERIA SAN LUIS Número: LOTE 1 Intersección: SECUNDARIA Camino: CAMINO A LA HOSTERIA SAN LUIS Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DE LA HOSTERIA SAN LUIS Teléfono Trabajo: 099838273

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

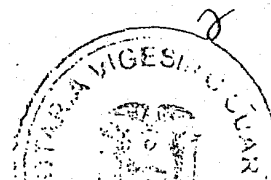
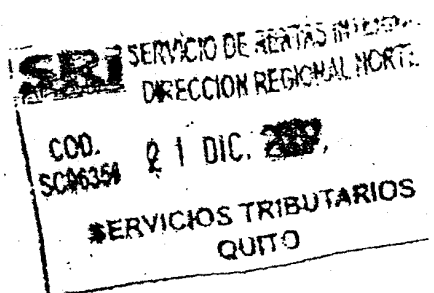
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GLGR021003 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 555 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 21/12/2007 10:12:59



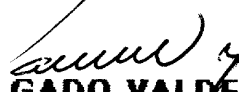
Se otorgó ante mí el veinte y cuatro de junio del dos mil ocho y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por ANNA SAMOKHINA, a favor de LUIS ALEJANDRO ENCALADA, debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y cinco de junio del dos mil ocho.-



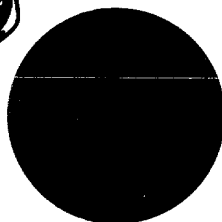
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA YANITA FLOWERS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 11 de Septiembre del 2007, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES de dicha Compañía otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el 24 de Junio del 2008.- Quito, a 08 de Julio del 2008.-


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura pública en el:

REGISTRO MERCANTIL,

Tomo: 26,

Repertorio(s). 0701.-

Fojas: 057,

No. 26.

En la cual consta: La **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, realizada por la señora ANNA SAMOKHINA a favor del señor **LUIS ALEJANDRO ENCALADA**; en la cantidad de CUARENTA Y CINCO Participaciones sociales, de las que es propietaria en la Compañía "**YANITA FLOWERS CÍA. LTDA.**", por el valor Nominal de un dólar cada una.- Se archiva la segunda copia, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, 14 de Agosto de 2008.



EL REGISTRADOR



Responsable:
Sra. Edilma Torres

